



CONVENIO Nº 1072

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de Identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 1 -18 SEPTIEMBRE**" personalidad jurídica de derecho público Nº 20.02.1990, RUT Nº 72.219.000-9, sin fines de lucro, representada por, don **HÉCTOR GASTÓN JARA CARRILLO**, cédula nacional de identidad Nº 6.138.500-2, domiciliado en crochrane # 1072, de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N 1 -18 SEPTIEMBRE**", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **IMPLEMENTACION DE COCINA JUNTA DE VECINOS N 18 SEPTIEMBRE.**-se está solicitando para ejecutar este proyecto los siguiente; un mueble cocina , un mueble lavaplato, una cajonera, un estante , un bar , un calefón 8 lts. se cotizaron en comercial FELUVI , Comercial Harcha de la comuna de Río Bueno
valor solicitado \$ 750.000 aporte propio \$ 187.500 valor total de proyecto \$ 937.500
- **FORMANDO CALIDEZ VECINAL A TRAVÉS DE PROYECTOS COMUNALES** - para este proyecto se está solicitando los siguientes productos ; combustión bosca limit 380 y cañon bosca kit 6.4 mts.-cotizada en COMERCIAL CARRASCO Y HERNANDEZ S.a de la comuna de Río Bueno.
valor solicitado \$299.900 aporte propio \$ 119.900 valor total de proyecto \$ 419.800

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**JUNTA DE VECINOS N 1 -18 SEPTIEMBRE**" un aporte ascendente a la suma de \$..1.049.900.- (un millón cuarenta y nueve mil novecientos pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 277.400(doscientos setenta y siete mil cuatrocientos pesos) que se encuentra depositado en la cuenta N° 72960406487 .equivalente al 25% del monto solicitado , según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO; La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.-



QUINTO: La organización "JUNTA DE VECINOS N 1 -18 SEPTIEMBRE" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar 31 diciembre del 2019 con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

SEXTO: La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto, con indicación de sus valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos, inventarios, etc...

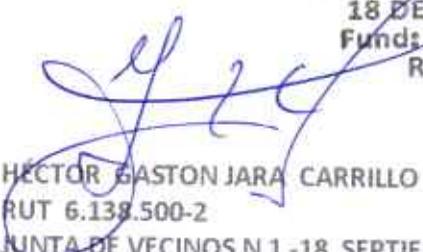
SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N 1 -18 SEPTIEMBRE**.

OCTAVO; En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

JUNTA DE VECINOS N° 1
18 DE SEPTIEMBRE
Funds: 30 - 10 - 1968
Río Bueno


HÉCTOR GASTÓN JARA CARRILLO
RUT 6.139.500-2
JUNTA DE VECINOS N 1 -18 SEPTIEMBRE
Rut 72.219.000-9


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE